



ORDENANZA No. 0095

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-198, de 11 abril de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada



ORDENANZA No. 0035

por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

**Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 103-AMH de 22 de septiembre de 2010, emitió su informe favorable para la designación de las vías de la parroquia Cumbayá, utilizando los nombres del renacimiento;

**Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG 680 SG 4411 de 15 de octubre de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las calles antes mencionadas conforme los nombres propuestos;

**Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-4297 de 11 de noviembre de 2010, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas vías con los nombres propuestos; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2757-2010 de 23 de noviembre de 2010, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de las vías antes indicadas.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA LAS VÍAS DE LA PARROQUIA CUMBAYÁ  
CON NOMBRES DEL RENACIMIENTO**



ORDENANZA No. 0095

Artículo 1.- Designase a las vías ubicadas en la parroquia Cumbayá, utilizando los nombres del Renacimiento, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE DE LA CALLE
S4B, E6E	TOSCANA
S7E	SANTA CATALINA
	PIERO DELLA FRANCESCA
S10	SANDRO BOTICELLI
E5C	TIZIANO
E4	VICENZO SCAMOZZI
E4D	SEBASTIAN SERLIO
	SIENA
	RAFAEL SANZIO
	ROMA
E6C, S5A	RAFAEL ALBERTI
E4F, S8A	PIETRO BEMBA
E4E	PAOLO UCCELLO
E7	ISIDRO LABRADOR
E4A, S9C	GIOVANNI BOCCACCIO
S7	GIORGIO VASARI
E5A	GIOTTO DI BONDONE
	AV. Y CALLE FLORENCIA
S5A	EL GRECO
E5C, S7C	JUAN DE BORGONA
	MIGUEL ÁNGEL
E7B	MANUEL BUENDÍA
E7F	LUIS DE MORALES
	MAQUIAVELO
E4	LORENZO GHIBERTI
S6B, E5A	LEÓN BASTIDAS ALBERTI



ORDENANZA No. 0095

E4F	JUAN DE HERRERA
E4E	JACOPO VIGNOLA

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de junio de 2011.

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 9 y 23 de junio de 2011.- Quito, 27 de junio de 2011.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 JUN 2011

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0095

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera  
Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **12 JUL 2011**  
.- Distrito Metropolitano de Quito, **13 JUL 2011**

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**